



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

ANEXO I

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación
Científica y Tecnológica**
PICT 2011

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FONCyT

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II) - Préstamo BID Nº 2437/OC-AR

Bases Convocatoria PICT 2011

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país.

CATEGORIAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- I. **TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.
- II. **TEMAS DE IMPACTO REGIONAL:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la resolución de problemas regionales.
- III. **COOPERACIÓN INTERNACIONAL y RAÍCES:** Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable un miembro del Programa Raíces del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT).
- IV. **START-UP:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear Empresas de Base Tecnológica.
- V. **ÁREAS CIENTÍFICAS CONSOLIDADAS INTERNACIONALMENTE:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a financiar grupos destacados en el plano nacional y que se encuentren consolidados internacionalmente.

TIPOS DE PRESENTACIONES

Los proyectos podrán ser presentados por:

- A. **Un Equipo de Trabajo**
- B. **Un Investigador Joven.**
- D. **Un Equipo de Trabajo de Reciente Formación**

La siguiente tabla indica los Tipos de proyectos elegibles para cada Categoría.

TIPOS DE PROYECTO	CATEGORIAS				
	I	II	III	IV	V
A	SI	SI	SI	SI	SI
B	SI	SI	NO	NO	NO
D	SI	SI	NO	NO	NO

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:

15 de abril de 2011 para todos los tipos y categorías.

El cierre para las categorías I a IV se escalonará según la siguiente tabla:

Último número del DNI del investigador responsable	Última fecha de envío proyecto (año 2011)
0 – 1	30 de Mayo
2 – 3	31 de Mayo
4 – 5	1 de Junio
6 – 7	2 de Junio
8 – 9	3 de Junio

El cierre para la categoría V será el 9 de Junio de 2011.

2. Presentación

La presentación de los proyectos consta de un Formulario con su adjunto de Descripción Técnica (DT) que se enviarán *on-line* y de tres carátulas que deberán presentarse en FONCyT en soporte papel.

Formulario y DT (*on-line*)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria2011/>. Una vez cargados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntada la DT, pulsando el botón ENVIAR EL PROYECTO, se efectivizará la presentación y el proyecto ingresará directamente al Sistema PICT 2011.

Carátulas (en soporte papel)

Una vez completado el formulario el sistema le permitirá generar e imprimir las tres Carátulas (del Proyecto, del Grupo Responsable y de la Institución Beneficiaria), las que deberán presentarse con las firmas correspondientes. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

Las Carátulas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires.

La fecha límite para la admisión de carátulas es el **día 3 de junio del 2011, para los proyectos Categoría I, II, III y IV** o el **9 de junio del 2011 para los proyectos categoría V**

Las presentaciones que se realicen por correo postal deben tener el sello de la oficina de correo hasta el día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 011-4891-8300 y líneas rotativas o a través del link foncyt@mincyt.gov.ar "Consulta PICT 2011" de la página web: www.agencia.gov.ar

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que las Carátulas y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCyT en los tiempos establecidos y la información contenida es legible y coincidente. El FONCyT publicará oportunamente en la página web: www.agencia.gov.ar, el listado completo de las presentaciones procesables.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público, salvo en el caso de la Categoría IV Start-Up.

Los proyectos presentados en la Categoría II TEMAS DE IMPACTO REGIONAL, deberán orientarse a la resolución de problemas existentes para una región de nuestro país en particular, teniendo en cuenta la relevancia del mismo y el impacto social, económico y/o productivo previsto sobre dicha región como resultado de la ejecución del proyecto.

Para los proyectos de esta categoría los integrantes del Grupo Responsable deberán ser en su mayoría investigadores radicados en la región objeto del proyecto. Asimismo, será considerado una característica significativa, la participación en el Equipo de Trabajo de integrantes provenientes de otras instituciones de la región que tengan interés en los resultados del proyecto.

Los proyectos presentados en la Categoría III COOPERACIÓN INTERNACIONAL y RAÍCES, estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más investigadores argentinos residentes en el exterior, con el objeto de

desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera.

Los proyectos presentados en la Categoría IV START-UP, estarán orientados al desarrollo, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear una Empresa de Base Tecnológica al finalizar el proyecto.

Los proyectos de esta categoría deberán producir:

- Resultados altamente innovativos con factibilidad de explotación comercial.
- Conocimientos, preferentemente, susceptibles de patentamiento o de ser protegidos mediante derechos de propiedad intelectual.

Los proyectos PICT Start-Up deberán incluir, además de la Descripción Técnica, un “Estudio de Mercado”. Asimismo, deberán prever en su presupuesto, gastos para la realización de un “Plan de Negocios”, el cual deberá ser entregado al FONCyT, al cumplirse los primeros seis meses desde el primer desembolso al proyecto financiado.

En esta instancia se realizará una evaluación de los mismos que condicionará la continuidad del proyecto, de acuerdo al grado de concreción de las metas propuestas y/o el surgimiento de nuevos factores que afecten su desarrollo, como la aparición de una patente –en trámite o existente- que limite la comercialización del producto o servicio objeto del desarrollo, o se generen modificaciones en las regulaciones que afecten su competitividad, etc.

Los investigadores e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT- Start-Up, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirlos en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 (<http://www.agencia.gov.ar/IMG/pdf/ley23877.pdf>). Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la AGENCIA.

Los proyectos presentados en la Categoría V, estarán destinados a financiar grupos de investigación considerados líderes a nivel nacional y consolidados internacionalmente, para poder fortalecer en el plano regional y en el área de su especialidad, la plataforma científica que estos grupos vienen desarrollando sobre la base de la obtención de diferentes tipos de subsidios nacionales e internacionales en los últimos 10 años. Los investigadores de este tipo de proyecto deberán proponer una línea de investigación de alta originalidad que incorpore aspectos claramente innovadores respecto a las líneas que tradicionalmente han venido desarrollando. También deberán tener una destacada labor en formación de postgrado, así como en otras actividades vinculadas a las diferentes instituciones de I+D de su entorno.

Para esta convocatoria se financiarán proyectos en los siguientes campos: Ciencias Médicas; Ciencias Químicas; Ciencias Agropecuarias; Ciencias Físicas; Ciencias Biológicas y Bioquímicas; Geociencia; y Tecnologías. El número indicativo de proyectos a financiar por campo guardará relación con el número de publicaciones indexadas de la Argentina.

Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su IR deberá presentarla al momento de realizarse la acreditación. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo no acreditado.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

4. Requisitos particulares

4.1. Tipos de presentaciones

Tipo A. Equipo de Trabajo

Proyectos presentados por:

a) Grupo Responsable conformado por **uno o más investigadores** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

Tipo B. Investigador Joven

Proyectos presentados por:

a) Grupo Responsable: constituido **sólo por un investigador responsable**, menor de 37 años al 30 de junio del 2010 que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. Los investigadores jóvenes que presenten este tipo de proyectos, no podrán integrar un Grupo Responsable de otro PICT de esta misma convocatoria y tampoco deberán haber obtenido previamente un subsidio de este tipo.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

Tipo D. Equipo de Trabajo de Reciente Formación

Proyectos presentados por:

a) Grupo Responsable conformado por investigadores, menores de 47 años al 30 de junio del 2010 que asumen, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

Los miembros del Grupo Responsable deberán cumplir con la condición de no haber sido Investigadores Responsables de PICT (Tipos A, C, o D) ni PID financiados por el FONCyT.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

En el Grupo Colaborador se deberá incluir al menos un **tesista o becario** que curse un programa formal de postgrado cuya dirección o co-dirección la ejerza alguno de los integrantes del Grupo Responsable del PICT.

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente

- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de NO ser pertinente, será propuesta su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas (ver el Anexo 2).

Para el caso de proyectos que por sus características son interdisciplinarios los coordinadores del área elegida por el investigador deberán obtener dictámenes de pares con diferentes perfiles, por sí o en consulta con coordinadores de las otras áreas temáticas.

Asimismo se convocará a una Comisión ad-hoc para el caso de los proyectos interdisciplinarios.

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. *La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.*

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

Para la distribución -por Categoría y por Área- de los fondos presupuestarios previstos, se tomará como base, una distribución proporcional al número de proyectos aprobados en cada una de ellas.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La *duración de los proyectos* será de 1, 2 ó 3 años para los Tipo A y Tipo D; de 1 ó 2 años para los Tipo B (Jóvenes), y de 4 años para la Categoría V.

5.1. Subsidio

Los proyectos del tipo A para las categorías I a IV podrán solicitar una beca (*Ver ítem 6, "Características de las Becas"*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>, pero **los montos de las mismas no deberán ser incluidos en el presupuesto.**

A continuación se indica el monto máximo de los subsidios a solicitar (tener en cuenta que en el caso de proyectos de tipo A, éste varía en función de si solicita beca o no).

Proyectos Tipo A sin solicitud de Beca

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año	Monto máximo 4º año
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 330.000	\$ 130.000	\$ 100.000	\$ 100.000	-
I y II	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 250.000	\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 80.000	-
III	Todas las Áreas	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	-
IV	No aplica	\$ 350.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 100.000	-
V	No aplica	\$ 1.200.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000

Proyectos Tipo A con solicitud de una Beca

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total SUBSIDIO (no incluye el estipendio de la beca)*	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año	Monto máximo 4º año
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 280.000	\$ 100.000	\$ 90.000	\$ 90.000	-
I y II	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 60.000	\$ 60.000	-
III	Todas las Áreas	\$ 250.000	\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 80.000	-
IV	No aplica	\$ 330.000	\$ 130.000	\$ 100.000	\$ 100.000	-

En esta instancia de presentación no es necesario ingresar datos referidos a los montos de los estipendios de la beca solicitada.

Proyectos Tipo B

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año
I y II	Todas las Áreas	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 25.000

Proyectos Tipo D

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máx total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año
------------	-----------------	--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 35.000	\$ 35.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 30.000

5.2. Rubros elegibles del subsidio

Con los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia podrán financiarse los siguientes rubros con los topes indicados:

Rubros	Valores indicativos topes para cada rubro (% de los montos máximos)*
1. Insumos	60%
2. Bibliografía	20%
3. Publicaciones de resultados del proyecto	20%
4. Gastos de servicios técnicos especializados**	20%
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país	30% en todas las categorías y hasta un 40% en la Categoría III Cooperación Internacional / Raíces
6. Equipamiento	40%

*La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

En ningún caso se debe incluir en el presupuesto por rubros montos destinados a becas.

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio, el cual será incluido en el presupuesto y calculado automáticamente por el formulario – los montos máximos establecidos para los subsidios no incluyen este rubro -.

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en: http://www.agencia.gov.ar/documentos/mao_actualizado_pict_pict_feb_10.pdf

5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contraparte los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contraparte el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos financiados por la AGENCIA deberá estar destinado a estimular la realización de estudios de postgrado y la dedicación a una actividad científica-académica de tiempo completo.

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o un contrato para prestación de servicios técnicos, la realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

El estipendio que percibirá el becario no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la IB, la UA, el IR o la AGENCIA. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB incorporar a los becarios en el ámbito de aplicación de la ley 24.557, sobre Riesgo de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

Se contemplan dos tipos de becas:

Las becas están destinadas a jóvenes graduados y postgraduados de nacionalidad argentina o extranjera, a desarrollarse en nuestro país.

Se reconocen dos tipos de becas:

a) **Nivel Inicial:** Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha del cierre de la convocatoria, que se incorporen al proyecto en el marco de un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de dos años y máxima de tres años y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de investigación por un período mayor o igual a cuatro años. A aquellos becarios que hayan obtenido becas de postgrado por un período de tres o cuatro años, solamente se les otorgará como máximo dos años de beca para finalizar el doctorado.

b) **Nivel Superior:** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre de la convocatoria. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años; no podrán otorgarse a

postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde realizó su tesis doctoral, salvo que hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación previo a la presente convocatoria.

Se deberá indicar en la presentación, el tipo de beca solicitada – ver requisitos de aplicación de becas - <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271> .

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Las propuestas declaradas procesables presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los **criterios de admisión**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

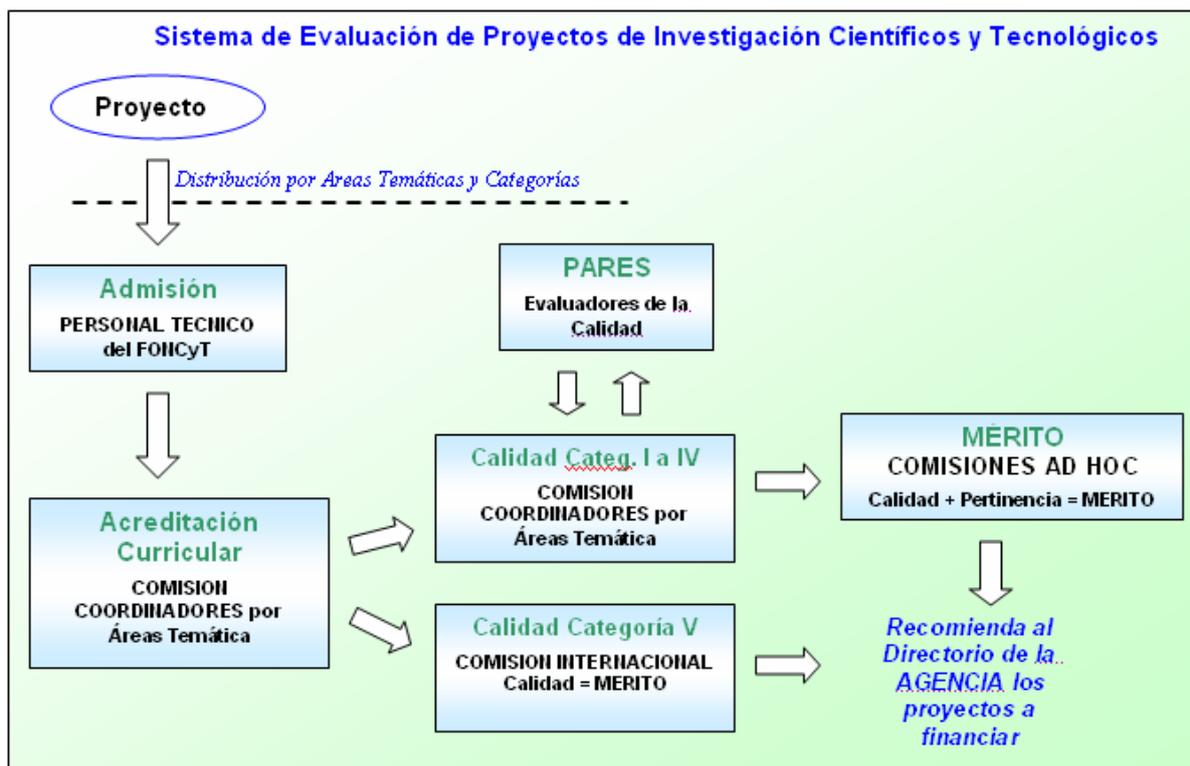
Cumplidas estas etapas, los proyectos de las categorías I a IV serán enviados para la evaluación de su **calidad** a pares. Además para los presentados en Categoría IV- Start Up, los proyectos serán enviados para su **evaluación económica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, la revisión que realicen los Coordinadores, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones ad-hoc y de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes, según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.

Los proyectos presentados en la Categoría II -Temas de Impacto Regional- se presentarán en una instancia previa, a Comisiones ad-hoc¹ para determinar su *correcta categorización*. A tales efectos, los investigadores que presenten propuestas en esta categoría, **deberán identificar la región y el problema al que se orientan, fundamentando la importancia del mismo en la sección del Formulario correspondiente, así como la vinculación con otras instituciones del ámbito regional que hayan manifestado interés. Por otra parte estos proyectos deberán contar en su Grupo Responsable con la participación de investigadores pertenecientes a la región cuya problemática aborda el proyecto presentado**. La Comisión ad-hoc, analizará cada presentación y se expedirá consignando si APLICA o NO APLICA a la categoría. Las presentaciones que se incluyan en el grupo NO APLICA, serán enviadas a la Categoría I y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones de Temas Abiertos donde fueron evaluados.

Los proyectos de Categoría V serán evaluados por una Comisión ad-hoc Internacional, la que determinará el mérito de los proyectos, basado en la *calidad científico-tecnológica*.

¹ Estas Comisiones ad-hoc se integrarán con especialistas designados por la AGENCIA y también se invitará al COFECyT a proponer sus representantes.



7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de Admisión que se detallan a continuación:

- Ser presentado en **tiempo y forma y tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- La duración de los proyectos y los **montos solicitados** deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5 de las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores), y su tamaño no deberá ser superior a 1 MB.
- **Todos los integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías ni como diferentes Tipos de proyecto en la presente convocatoria.
- Un mismo Investigador no puede presentarse como Investigador Responsable de más de 1 proyecto en la presente convocatoria – excepto para una presentación en Cat. V y en otra única categoría exclusivamente.-

- Todo **Investigador Responsable** de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- **Suma de Proyectos:** para todo Investigador de un Grupo Responsable, la suma de sus proyectos presentados a esta Convocatoria más los proyectos de investigación de 3 años financiados por el FONCyT en las convocatorias PICT o PICTO 2008 y en adelante, más los PIP-CONICET 2011-2013 **no podrá ser mayor a 2 (dos)**.
- En los **proyectos Tipo B** (Jóvenes Investigadores), el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite para este tipo de proyecto, establecida en el punto 4.1 de estas Bases, no podrá integrar el GR de un proyecto presentado en esta misma convocatoria y no podrá haber sido con anterioridad beneficiario de un proyecto de este tipo.
- En los **proyectos Tipo D** los miembros del Grupo Responsable no deberán haber sido Investigadores Responsables de PICT (Tipos A, C, o D) o PID financiados. No deberán haber sobrepasado la edad límite establecida en el punto 4.1 de estas bases.
- Para el caso de la **Categoría III** se requiere que al menos uno de los integrantes del Grupo Responsable sea un investigador argentino radicado y con relación contractual estable en el exterior. El número de investigadores radicados en el exterior no podrá ser más del 50% del GR y en ningún caso el investigador responsable.
- **En la Categoría IV - Start-Up**, los integrantes del Grupo Responsable podrán realizar una sola presentación en esta categoría en la presente convocatoria.
- En la **Categoría V**
 - Los integrantes del Grupo Responsable podrán realizar una sola presentación en esta categoría en la presente convocatoria.
 - Los miembros del Grupo Responsable no deberán haber sido Investigadores Responsables o Integrantes de Grupos Responsables de PICT Categoría V financiados.
 - Los integrantes del Grupo Responsable están exceptuados de la suma de proyectos en la etapa de admisibilidad.
- Las **Instituciones Beneficiarias** deberán acreditar que entre los objetivos de la entidad está la Investigación Científica y/o Tecnológica y contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también, suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.
- Quien firme la Carátula por la **Institución Beneficiaria** no podrá coincidir con ninguno de los integrantes del Grupo Responsable del Proyecto.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente. Dicho proyecto por lo tanto quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a la Institución Beneficiaria y a los investigadores responsables, mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es www.agencia.gov.ar.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o**

apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la AGENCIA.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos de acuerdo a lo indicado para cada tipo y o categoría.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los *Coordinadores del Área*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>.

Es indispensable que la **información curricular sea provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –como se señala en los criterios de acreditación-** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación por pares, ni podrá ser subsidiado.

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. La Institución Beneficiaria y los Investigadores Responsables de proyectos No Acreditados recibirán una comunicación del FONCyT notificándolos sobre esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse ante el FONCyT por escrito mediante nota en original del Investigador Responsable del proyecto y con el aval del Representante Legal (o apoderado) de la Institución Beneficiaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la determinación. Estas solicitudes serán elevadas al Directorio de la ANPCyT para su tratamiento y decisión final.

7.3. Calidad Científico-Tecnológica

A. Criterios de Calidad

- **Criterios de Calidad para proyectos presentados en Categoría I, II, y III:**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en las Categorías I, II y III, los Coordinadores de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios**:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.

- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

▪ **Criterios de Calidad para proyectos presentados en Categoría IV Start-Up:**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría IV, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto y de consultores del FONCyT, en lo que hace a su evaluación económica – para esta evaluación podrá solicitarse consultores al FONTAR - aplicándoseles la misma escala de calificaciones mencionada en el punto B y de acuerdo a **los siguientes criterios:**

- El grado de la innovación y el valor de la tecnología a desarrollar.
- Sus perspectivas de explotación comercial futura.
- La factibilidad de su explotación a través de la creación de una nueva Empresa de Base Tecnológica (EBT) y la realización del desarrollo en el tiempo previsto.
- También se evaluará si se trata del desarrollo de una tecnología de plataforma (apta para varias aplicaciones) o de un mono-producto y sobre las previsiones realizadas respecto de las alternativas a considerar en caso de fallar las hipótesis de trabajo.

▪ **Criterios de Calidad para proyectos presentados en Categoría V:**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría V, se procederá a la evaluación de los mismos a través de una Comisión Internacional convocada por el FONCyT para tal fin, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad de la producción científica del IR medida en función de su índice h.
- Capacidad científica del grupo responsable del proyecto.
- Contenido de conocimiento científico y grado de innovación del proyecto desde una óptica internacional.
- Viabilidad y justificación de los objetivos, metodología y plan de trabajo.

B. Calificaciones

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

En ningún caso podrán financiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

C. Salvaguardas Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden *generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de raza, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.*

7.4. Mérito

Para los proyectos del tipos A, B o D, el *mérito* de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, de la revisión que de éstas últimas realicen los Coordinadores, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones ad-hoc, de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe, y del *análisis económico* (este último aspecto se aplicará sólo a los proyectos de la Categoría IV).

El número y la composición de las Comisiones ad-hoc se establecerá en función de las Áreas Temáticas y de las Categorías establecidas para esta convocatoria – se podrá convocar una comisión para los proyectos interdisciplinarios –.

En el caso de los **proyectos de la Categoría V** se establecerá el mérito de los proyectos en función del análisis de calidad realizado por la Comisión Internacional formada para tal fin.

Para analizar la ***pertinencia*** de los proyectos presentados estas Comisiones ad-hoc utilizarán, para cada Categoría y de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios:

- **Criterios de pertinencia generales**
 - Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo
 - Formación de Recursos Humanos
 - Fortalecimiento de la base de innovación de la Institución Beneficiaria y su articulación con el sector productivo.
 - Incorporación del equipamiento asociado al proyecto y su incidencia en el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica de la Institución Beneficiaria.
 - Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones Beneficiarias.
 - Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
 - Apertura de nuevas líneas de investigación
 - Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel nacional.
 - Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo

- Atención a problemas socio-económicos de nivel provincial o regional
 - Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.
-
- **Criterios de pertinencia complementarios para los proyectos de la Categoría II - Temas de Impacto Regional-**
 - Justificación y relevancia del problema identificado por los investigadores responsables.
 - Impacto social, económico y/o productivo de los resultados del proyecto sobre la región en la que se inscribe.
 - Razonable distribución de los subsidios entre las distintas regiones geográficas del país.
 - Participación de investigadores pertenecientes a la región cuya problemática aborda el proyecto presentado.
-
- **Criterios de pertinencia complementarios para proyectos Tipo D**
 - Impacto del proyecto al proceso de consolidación y articulación del grupo.
 - Integración de las instituciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
 - Integración de mayor número de regiones del país.
 - Coordinación en cuanto a complementación temática e intercambio de resultados intermedios
 - Uso compartido de equipos e instalaciones.
-
- **En el caso de los proyectos Categoría IV - Start-Up**, se establecerá el *mérito* de los proyectos en función del análisis de la *calidad*, de la ponderación de la *pertinencia* y del *análisis económico*. También se podrá realizar una evaluación *in-situ* de la Unidad Ejecutora, para fundamentar la recomendación final.

8. Financiamiento

En base a las recomendaciones formuladas por las Comisiones ad-hoc, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y se notificará a la Institución Beneficiaria y a los Investigadores Responsables de los proyectos.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCyT (www.agencia.gov.ar) El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a A) Vicios de procedimiento o B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

Los investigadores del GR de **proyectos de Categoría V** que hayan resultado financiados, deberán renunciar a la financiación que pudieran haber obtenido en proyectos presentados en otros tipos y categorías de esta convocatoria.

9. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

[*Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos \(SEPCyT\)*](#)

[*Seguimiento y Administración de subsidios*](#)

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores de Área: Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos, o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Investigador Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la

subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Dependier institucional y administrativamente de una entidad a la que la ANPCyT reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas	Zoología - Antropología Física – Etología – Entomología – Paleontología – Botánica – Simbiosis - Oceanografía – Ecología - Microbiología - Genética - Neurociencias - Toxicología - Nutrición
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de la Computación- Geometría - Teoría de Números - Análisis Numérico - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica -Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotecnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Arqueología y Antropología Biológica - Antropología Filosófica - Arquitectura y Urbanismo - Geografía Económica, Humana y Regional - Filosofía General - Filosofía del Conocimiento - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos - Lingüística Aplicada, Diacrónica y Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes
Ciencias Sociales	Antropología Cultural - Antropología Social - Etnografía y Etnología - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública -Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología

	Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

* Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.

Regiones geográficas	Jurisdicciones involucradas
BONAERENSE	BUENOS AIRES
	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CENTRO	CORDOBA
	SANTA FE
PATAGONIA	LA PAMPA
	NEUQUEN
	RIO NEGRO
	SANTA CRUZ
	CHUBUT
	TIERRA DEL FUEGO
CUYO	MENDOZA
	SAN JUAN
	SAN LUIS
NOA	JUJUY
	SALTA
	TUCUMAN
	CATAMARCA
	LA RIOJA
	SGO. del ESTERO
NEA	CHACO
	CORRIENTES
	ENTRE RIOS
	MISIONES
	FORMOSA